

Bogotá D.C.  
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 12-152963- -00001-000  
DEP: DIR.NUEVASCREACIONES  
TRA: 11 PATENTEIYII  
ACT: 430 REQUERSOLICITA

FECHA: 2012-10-04 09:26:37  
EVE: 378 FASENACIONALI  
FOLIOS: 2

## OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Doctor(a)  
**RODRIGUEZ D ALEMAN DILIA MARIA**  
**Apoderado(a) y/o Representante de**  
**PHOENIX INNOVATION TECHNOLOGY INC**

|         |                            |                       |
|---------|----------------------------|-----------------------|
| Asunto: | Radicación:                | 12-152963- -00001-000 |
|         | Solicitud Internacional    | PCT/CA2011/000285     |
|         | Fecha inicio fase nacional | 15/10/2012            |
|         | Trámite:                   | 11                    |
|         | Evento:                    | 378                   |
|         | Actuación:                 | 430                   |
|         | Folios:                    | 2                     |
|         | Oficio:                    | 17779                 |

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.
2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:

Radicación: 12-152963- -00001-000 - 2012-10-04 09:26:37

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3,4,5,6 y 10 PBX: 5870000

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel (57 1) 5880234

Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84

Call center: (571) 6513240 Línea gratuita nacional: 018000-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Bogotá D.C. Colombia

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ**  
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Mauricio Buitrago

Revisó: Jose Salazar

Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 09 de octubre de 2012 con fecha de vencimiento el 10 de diciembre de 2012. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 10 de febrero de 2013.